Fecha:	OCTUBERE 2026
De:	DIRECCIÓN TÉCNICA
Para:	GERENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes y conforme con el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022, es responsabilidad del director de cada dependencia la elaboración de estudios previos y la dirección e impulso de los procesos contractuales que se generan en su área; en virtud de lo cual la Dirección técnica (x) Oficina Administrativa y Financiera ( ) Asesoría Jurídica, elaboró el presente estudio.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

Como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Pereira, que afectó el Aeropuerto Internacional Matecaña, se hace necesario realizar visitas técnicas y conceptos estructurales de habitabilidad o riesgo respecto de la torre de control, del terminal de pasajeros y de los muros y pantallas de las zonas perimetrales de la pista del Aeropuerto Internacional Matecaña, así como la elaboración de informes de visita de las condiciones observadas, identificación de riesgos, recomendaciones técnicas y acciones a ejecutar; mediante los cuales se emitirá concepto sobre el riesgo estructural de las infraestructuras evaluadas, así como sobre la urgencia temporalidad de las intervenciones requeridas, conforme a la normativa técnica aplicable.

Con este acompañamiento se pretende identificar, evaluar, administrar y mitigar los daños y riesgos estructurales derivados del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como los riesgos que puedan agravarse o materializarse con posterioridad al evento, que comprometan la estabilidad o la posible afectación estructural de la infraestructura aeroportuaria, especialmente del terminal de pasajeros, de la torre de control y de los muros y pantallas ubicados en las zonas perimetrales de la pista, y demás elementos asociados, entre otros; al riesgo para la vida e integridad de las personas que laboran en el aeropuerto; a la imposición de restricciones u obligaciones por parte de la autoridad aeronáutica que puedan afectar la regularidad de la operación aérea; al incremento de costos futuros por la necesidad de reconstrucciones o intervenciones de mayor envergadura; y a eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y patrimoniales derivadas de una gestión inadecuada o tardía del riesgo.

El hecho de que el Aeropuerto Internacional Matecaña se encuentre concesionado no excluye la necesidad de que la entidad concedente adopte medidas propias de verificación, vigilancia y protección de la infraestructura pública, especialmente frente a los daños, riesgos y posibles afectaciones derivados del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. En efecto, el contrato de concesión se ejecuta bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, quien conserva la responsabilidad de dirigir, controlar y vigilar la ejecución contractual, así como de proteger los derechos de la entidad y de los terceros que puedan resultar afectados En este contexto, la contratación de un profesional especializado e independiente del concesionario resulta necesaria para obtener una evaluación técnica objetiva sobre las condiciones de habitabilidad, seguridad, estabilidad y nivel de riesgo de la torre de control, el terminal de pasajeros, los muros y las pantallas perimetrales de la pista. El informe que se produzca no sustituirá las obligaciones del concesionario ni las labores de supervisión y control del contrato de concesión, sino que constituirá un insumo técnico independiente para que la entidad concedente ejerza adecuadamente sus deberes de vigilancia, determine las medidas de mitigación e intervención requeridas y adopte las decisiones contractuales y administrativas que correspondan. La entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y puede contratar apoyos especializados cuando el seguimiento requiera conocimientos técnicos específicos

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

Es pertinente precisar que, la Entidad cuenta dentro de su personal de planta con Ingenieros Civiles, pero ninguno, con la especialidad en estructuras, que arroje un diagnóstico frente a un riesgo que pueda comprometer la seguridad aeroportuaria, por lo que se requiere un Ingeniero Civil especializado en la materia, que pueda realizar visitas técnicas, evaluaciones estructurales y emitir conceptos frente a Cálculos Estructurales, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, que arroje un resultado en la definición y ejecución de medidas producto de la emergencia por el sismo en el aeropuerto internacional Matecaña, aplicando la normatividad para ellos requerida en las obras de contención y en la estabilidad en la infraestructura aeroportuaria; por tal motivo, se requiere la vinculación temporal de un profesional externo mediante un contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

Desde el punto de vista jurídico, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales deben celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines y que estos deben responder a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficacia. El artículo 32 de la misma ley permite la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades no pueden realizarse con personal de planta o cuando se requieren conocimientos especializados, como ocurre en el presente caso. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 precisan la obligación de elaborar estudios y documentos previos, dentro de los cuales la justificación de la necesidad ocupa un lugar central para la toma de decisiones contractuales. Los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, por su parte, refuerzan la importancia de definir de manera clara el problema a resolver, el objeto a contratar y la relación entre la necesidad y el tipo de contrato, particularmente cuando se trata de servicios profesionales especializados.

En el caso bajo análisis, el objeto contractual se circunscribe a la prestación de servicios especializados para realizar acompañamiento frente a Asesoría Estructural, para emitir recomendaciones técnicas y conceptos frente a la emergencia presentada el día 10 de agosto de 2026, en los daños estructurales ocurridos en el Aeropuerto Matecaña por motivos del sismo de magnitud 7,4 que afectó tanto al Departamento de Risaralda como otros Departamentos; lo anterior, mediante la realización de visitas técnicas, inspecciones, evaluaciones y verificaciones estructurales, tanto en los muros y pantallas ubicadas en las zonas perimetrales de la pista donde se deberán emitir conceptos técnicos sobre la habitabilidad, seguridad y nivel de riesgo de las estructuras evaluadas, como en la elaboración de informes correspondientes a los daños identificados, recomendaciones técnicas, acciones de mitigación y determinación de la urgencia de las intervenciones requeridas.

Se trata de un servicio de carácter intelectual, inmaterial y especializado, que no implica la ejecución directa de obras civiles ni el suministro de bienes, y por tanto no se adecua a las modalidades de contrato de obra o de consultoría. El contratista actuará con autonomía técnica y profesional, sin subordinación propia de una relación laboral, recibiendo únicamente instrucciones relacionadas con la coordinación de actividades, la entrega de productos y el cumplimiento del objeto contractual, de modo que no se configura ni se encubre un vínculo laboral, sino una típica relación contractual de prestación de servicios profesionales especializados, en los términos de la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

La decisión de contratar estos servicios profesionales especializados, permite a la Entidad cumplir de manera efectiva con los principios de planeación y responsabilidad, pues se fundamenta en la existencia de una necesidad real, actual y plenamente identificada; contribuye al principio de economía, dado que se contrata solo lo estrictamente necesario para gestionar el riesgo identificado; y garantiza la transparencia y la selección objetiva, en la medida en que el proceso deberá adelantarse conforme a las reglas y modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía y particularidades del servicio.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
De no celebrarse el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en Asesoramiento Estructural, la Entidad se expondría a un agravamiento de la emergencia presentada el día 10 de agosto, respecto a fenómenos naturales que se puedan seguir presentando y que puedan afectar al aeropuerto internacional Matecaña, que puedan presentar el colapso parcial o total de muros, pista, calles, oficinas, entre otras y, que puedan generar un incremento del riesgo para la vida e integridad de las personas que se encuentren tanto dentro como por fuera de la terminal aérea o en las instalaciones aeroportuarias, con eventuales restricciones operacionales impuestas por la autoridad aeronáutica que podrían limitar o afectar la continuidad del servicio, el aumento de los costos futuros por la necesidad de reconstrucción o reparación de mayor escala y, con responsabilidades disciplinarias, fiscales o patrimoniales por omisión en la gestión adecuada del riesgo.	
Descripción de la solución a la necesidad	Dada la naturaleza de las actividades, la mejor alternativa para la solución a la necesidad anteriormente planteada es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional que tenga la idoneidad para desarrollar las actividades a contratar.
Justificación del Contrato y del plazo	Esta contratación es necesaria por cuanto: (***i) No existe personal en la planta de cargos de la Entidad para realizar las actividades que permitan desarrollar el objeto descrito solicitado en el Estudio Previo mencionado (x), o (ii) Existe personal de planta pero está sobre cargado de trabajo requiriéndose apoyo externo ( ), o (iii) las actividades requieren de cierta experticia en una materia determinada de la que no dispone el personal de planta, razón por la cual puede llevarse a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales (x) de apoyo a la gestión ( ).***
PAA	El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	81	10	27	02
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicio de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	Servicio de Ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN ASESORÍA ESTRUCTURAL, MEDIANTE INSPECCIONES, EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS SOBRE LA HABITABILIDAD, SEGURIDAD, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE LA URGENCIA DE LAS INTERVENCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.**
Alcance	El contratista tendrá plena autonomía e independencia para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que estará bajo su responsabilidad la metodología, plan de trabajo y demás condiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato del que hacen parte las siguientes actividades y demás inherentes a las mismas:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
	1. Realizar visitas técnicas para verificar los efectos, daños y condiciones de riesgo estructural derivados del sismo del 10 de agosto de 2026 en la torre de control, el terminal de pasajeros y los muros y pantallas de las zonas perimetrales de la pista, y emitir conceptos de habitabilidad o riesgo de las estructuras que deberán ser requeridas en el Aeropuerto Internacional Matecaña, previa programación con el supervisor, para revisar las condiciones de las áreas en donde se requiera evaluación y definición de recomendaciones generales y particulares sobre las situaciones identificadas en estructuras, pista o vías de llegada a la terminal. **2.** Elaborar un informe con recomendaciones y acciones necesarias, para mejorar las condiciones de estabilidad en estructuras, pista o vías de llegada a la terminal, a corto y largo plazo, de las zonas afectadas y que deben ser intervenidas por el Aeropuerto. **3.** Realizar visitas técnicas a las áreas afectadas, consignando de forma sistemática fechas, eventos y situaciones evidenciadas. **4.** Asistir a las reuniones técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de carácter técnico, en donde se requiera evaluar, conceptuar o presentar información respecto a las estructuras, pista o vías de llegada a la terminal, según solicitud del supervisor. **5.** Elaborar conceptos, informes o documentos técnicos, respecto a obras por ejecutar o en ejecución, dentro de los taludes y demás zonas perimetrales potencialmente afectadas. **6.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor.
	Diseños Completos
	Planos
	Estudios topográficos
	Estudios de consultoría a nivel de detalle
	Licencias ambientales y/o de construcción
	Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente
	Ficha técnica de bien requerido
X	**UNSPSC**
	Otros. Cuáles?:

Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales
(Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011)

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el **sector** relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En cumplimiento de lo previsto en el en el artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.

Siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales "*el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"*.

De ahí que el Aeropuerto habida cuenta de la necesidad que requiere satisfacer determinó el perfil requerido y así como evalúo las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago, resultado de lo cual, se presenta el análisis realizado:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Tipo de persona requerida	**( ) Jurídica (x) Natural** Porqué: La integridad de la gestión hace recomendable que se trate de un Profesional en: Ingeniería Civil y/o Patólogo, con Posgrado en Estructuras y/o Maestría en Estructuras.	
Experiencia requerida de acuerdo con la complejidad de los trabajos a realizar	Experiencia especifica relacionada en mínimo dos (2) años certificable, relacionada en el área a contratar	
Contratación reciente	¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?:	-
	¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato?	$16.660.000
	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha con procesos de contratación anteriores?	
Tipo de remuneración recomendada (señalar)	(i) Valor mensual fijo o valor del contrato	-
	(ii) Valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas	-
	(iii) Valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales	-
	(iv) Cuota Litis	-
	(v) Una combinación de las anteriores	-

CONTRATACIONES RECIENTES: Se trata de actividades que no hacen parte de los procesos misionales de la entidad y que, aunque requieren de atención permanente por el volumen son de naturaleza temporal en la medida que la entidad se propone garantizar eficiencia en la gestión contractual, en el período propuesto como plazo del contrato. En lo demás, las condiciones establecidas en las contrataciones recientes permitieron la satisfacción de la necesidad planteada por la entidad, por lo que se mantendrán:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	VALOR (Incluido IVA)
2025-079	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO GEOTECNICO Y DAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS FRENTE A LA SITUACION DE EMERGENCIA PRESENTADA EN LA PANTALLA ANCLADA LOCALIZADA EN EL COSTADO SUR DE LOS TERRENOS DEL AEROPUERTO Y CONSTRUIDA PARA CONFORMAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO MATECAÑA DE PEREIRA."	UN (1) MES	$ 8.330.000
2026-051	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO EN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON LA ESTABILIDAD DE TALUDES Y, EN LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL COSTADO SUR DE LOS TERRENOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	DOS (2) MESES	$16.660.000

UNSPSC

(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Unidas)

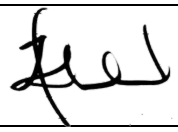
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	81	10	27	02
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicio de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	Servicio de Ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos

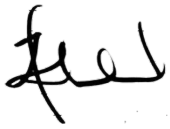
Lugar de ejecución y/o entrega	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
Plazo	**DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: [ ] Fiducia o patrimonio autónomo irreversible [ ] Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito [ ] Pago único contra entrega [x] Pagos parciales según ejecución [ ] Pago anticipado del ___ y saldo mediante pago único o pagos parciales Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión. Nota: En el evento en que la entidad cancele los honorarios mediante mensualidades vencidas, el contratista deberá presentar un acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el supervisor del contrato y acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante cada una de las mensualidades establecidas, so pena de incurrir en causal de incumplimiento, en cuyo caso, se impondrán las multas previstas en el artículo 29 del Manual de Contratación del Aeropuerto. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

[ ] **Criterios para Determinar Requisitos Habilitante**	[x] **Criterios para Determinar la Idoneidad del Contratista**
Formación y Experiencia	Profesional en: Ingeniería Civil y/o Patólogo, con Posgrado en Estructuras y/o Maestría en Estructuras con Maestría en Estructuras, con experiencia especifica relacionada en mínimo dos (2) años certificable, relacionada en el área a contratar.
Capacidad Jurídica	Se verificará el ejercicio pleno de derechos y no inhabilidades
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad de Organización	N/A

Identificación del Contrato a Celebrar

	Arrendamiento		Obra
	Comodato	x	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Interadministrativo		Transporte
	Intermediación de seguros		Otros
Especificar Otro	--		
Observaciones	--		

Responsable Técnico	**Nombre**	**JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO**	**Firma** 
	Cargo	Director Técnico	

Área Responsable de los Documentos Previos	**Nombre**	**JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO**	**Firma** 
	Cargo	Director Técnico	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)

	LICITACIÓN PÚBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**	**X**	**CONTRATACION DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)

Mayor a 280 SMMLV [ ] Licitación Ordinari [ ] Subasta Inversa [ ] Electrónica [ ] Presencial	[ ] Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización [ ] Subasta Inversa [ ] Electrónica [ ] Presencial [ ] Compra por Catalogo Derivado de la Celebración de Acuerdo Marco de Precios [ ] Bolsas de Productos [ ] Menor Cuantía (entre 28 y 280 SMMLV) [ ] Prestación de Servicios de Salud [ ] Declaratoria de Desierta en una Licitación [ ] Origen o Destinación Agropecuaria [ ] Protección de Derechos Humanos [ ] Bienes y Servicios Defensa y Seguridad Nacional	[ ] Concurso Abierto [ ] Precalificación	[ ] Urgencia Manifiesta [ ] Contratación de Empréstitos [ ] Convenios o Contratos Interadministrativos [ ] Actividades Científicas y Tecnológicas [ ] Inexistencia de Pluralidad de Oferentes (Decreto N° 1082 de 2015 en) [x] Prestación servicios Profesionales [x] Profesional [ ] Tecnólogo [ ] Técnico Prof. [ ] Apoyo a la gestión [ ] Asistenciales [ ] Operativos [ ] Logísticos [ ] Trabajos Artísticos [ ] Adquisición de Bienes Inmuebles [ ] Arrendamiento de Bienes Inmuebles	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] Obras [ ] Consultoría [ ] Adquisiciones en Grandes Superficies 10% de la menor cuantía
Justificación	Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades del servicio a contratar SE requiere de la aplicación de conocimientos que hacen parte de una profesión específica, la modalidad de			

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes. Decreto N° 1082 de 2015)	
	contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto N° 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, donde se establece lo siguiente: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1085 de 2015, la entidad no está obligada a obtener varias ofertas de lo cual debe dejar constancia, por lo que en la determinación del valor del contrato la entidad consideró la especialidad y especificidad de las actividades a ejecutar, así como la idoneidad y experiencia del prospecto contratista, que se ajustan a los valores de contratos análogos en la administración municipal.

Valor del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000**) **MCTE,** honorarios/mes.

a) **Honorarios:** La entidad pagará el ciento por ciento del valor correspondiente a los honorarios por mensualidades vencidas, previa presentación del acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante el mes. Para el pago de la última mensualidad, además de lo anterior, se acompañará el acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación del recibo de pago respectivo, correspondiente a la mensualidad anterior en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el particular.

Precios Unitarios

Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

SI / **NO (Justifique)**		**X**	**NA**			
Presupuesto Oficial	**Valor en letras**	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**				
	Valor en números	**$ 10.000.000**				
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.02.02.009.07				
	Nombre	Administración servicios y honorarios - ingresos corrientes				
Programación de Pagos Según SIIF	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
	Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
					$5.000.000	$5.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Indicarlos según Decreto N° 1082 de 2015 y modalidad a utilizar

	LICITACIÓN PÚBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**	x	**CONTRATACION DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA Manual Colombia Compra Eficiente**
							Idoneidad del contratista		
Justificación	La naturaleza de las actividades a desarrollar conlleva la aplicación de conocimientos propios de carreras profesionales como el derecho cuyo conocimiento se complementa con la especialidad								

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (CONPES 3714 y Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente)					
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS					
ANALISIS DE IMPREVISTOS	☐	APLICA		☒	NO APLICA
INCIDENCIA	☒	BAJA	☐ MEDIA	☐	ALTA

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Título III Garantías, Capítulo I Generalidades)	
Mecanismos de Cobertura a Exigir	☐ Seriedad de ofrecimiento de propuesta ☐ Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación ☐ Responsabilidad Civil Extracontractual ☐ Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato Cuales: --

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución del pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☐ Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
☐ Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
☐ Calidad del servicio	Se determina en cada caso	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.
___ Garantía en tecnología		

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ satelital		
☐ Patrimonio autónomo		
☐ Garantía bancaria		

Consideraciones Adicionales	1) **Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?**	☐ **SI** ☒ **NO**
	2) **En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías?** **¿Cuáles?**	☐ **SI** ☒ **NO**
	3) **---**	
Justificación de Exigir o No la Garantía (Decreto N° 1082 de 2015 en)	El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la entidad como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según el caso.	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:		
Señale:	**Regla 1:** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ **SI** ☒ **NO**
	Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ **SI** ☒ **NO**
	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial **ES APLICABLE** al Proceso de Contratación.	☐ **SI** ☒ **NO**

NOTA: Para resolver las anteriores preguntas se requiere consultar el SECOP, la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que contienen la información actualizada relativa a tratados vigentes en materia de contratación pública.

9. ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
Avalúo comercial	N/A
Precio mínimo de venta	N/A

Revisión Jurídica	**Nombre**	**ERIKA JHOANA MEZA RESTREPO**	**Firma**
	Cargo	Asesora Jurídica	

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El Responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.

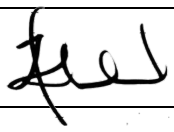
Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	**Nombre**	**SALOMÉ HENAO COLMENARES**	**Firma** SHC
	Cargo	Técnico Administrativo	

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)	
☐ **Interventoría Externa**	☒ **Supervisión Interna**

12. PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	**Nº**	07	
	Fecha	05/01/2026	
	ID	202401951761	
Descripción	**Objeto**	Fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos de la Entidad (Obras civiles, planificación y desarrollo aeroportuario, gestión ambiental, contratación, planeación y gestión de proyectos, gestión de calidad, publicidad y fortalecimiento de la imagen de la institución).	
	Proyecto	Consolidación y ejecución de las inversiones necesarias en el aeroportuario internacional Matecaña, para optimizar la prestación del servicio aeroportuario.	
	Componente	Ingeniería y administración	
	Actividad	Fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos de la Entidad	

13. CLÁUSULAS DE T.I.			
		APLICA	
1. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la (aplicación) y/o (software) e información objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.	DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y en se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la presente aplicación, software o investigación.	SI X	NO
	CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE: Declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen.		
		APLICA	
2. Para garantizar el cumplimiento de la política de ciberseguridad de la entidad, el CONTRATISTA deberá:	1. Proteger la confidencialidad de todas las contraseñas o claves de acceso asignadas al CONTRATISTA por la entidad.	SI X	NO
	2. Contar con una política de contraseñas en virtud de la cual su personal, incluidos los subcontratistas, que puedan tener acceso a los sistemas del CONTRATISTA o de la entidad o a cualquier dato del AIM o sus clientes, cambien las contraseñas inmediatamente después de recibirlas y posteriormente las cambien cada noventa (90) días o con mayor frecuencia, y eviten contraseñas evidentes o de un solo tipo de carácter además de retirar oportunamente todos los privilegios de acceso al personal del contratista cuando ya no tenga ningún tipo de vinculación con EL CONTRATISTA.		
	3. Entregar todos los accesos y contraseñas nuevas o que hayan sido modificadas por el contratista al finalizar su vinculación con la entidad contratante.		

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	**CARLOS HERNANDO SANDOVAL VERGARA**	**Firma** 
	Cargo	Profesional Especializado	

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	**JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO**	**Firma** 
	Cargo	Director Técnico	

Visto bueno de Gerencia	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma** 
	Cargo	Gerente (E)	